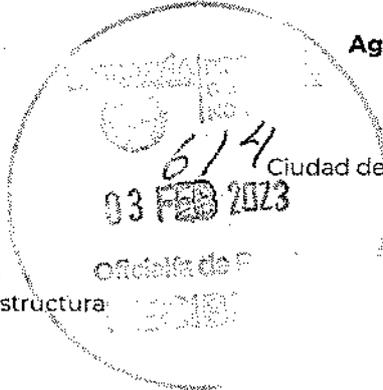




Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación

No. de Oficio 4.1.4.- 0268/2023.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.



Mtro. Eduardo Montemayor Treviño

Director General de Normas, y Secretariado
Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura
de la Calidad, de la Secretaría de Economía

Presente;

Por este medio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) vigente, me permito informarle que, la vigencia del periodo quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), ha culminado:

- **NOM-064-SCT3-2012**, Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System).
- **NOM-117-SCT3-2016**, Que establece las especificaciones para la Gestión de la Fatiga en la tripulación de vuelo.

Seguido de lo anterior, le comento que esta Autoridad Normalizadora, llevó a cabo la presentación del informe de Revisión Sistemática, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNN-TA), lo anterior, evaluando las disposiciones contenidas en las NOM's antes referidas, y la importancia de continuar con la vigencia de lo dispuesto por las mismas, concluyendo el CCNN-TA lo siguiente:

1. Las Normas Oficiales Mexicanas NOM-064-SCT3-2012 y NOM-117-SCT3-2016, a la fecha dan cumplimiento a las Normas Internacionales establecidas en los Anexos 1, 6 Parte 1, 8, 11 y 14 del Convenio sobre Aviación Civil de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. Las causas que motivaron a la expedición de las NOM's en comento continúan vigentes.
3. La finalidad de la emisión de las NOM's en comento, atienden a lo establecido en el artículo 10 fracciones VII, XV y párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Derivado de lo anterior, el CCNN-TA, una vez habiendo analizado y deliberado sobre el Informe de Revisión Sistemática, durante la Sesión 01/23 Ordinaria 2023, celebrada en fecha 19 de enero de 2023, de común acuerdo aprobó la Ratificación de la vigencia de las multicitadas NOM's, lo anterior, mediante el Acuerdo AC-V-19/ene/23, el cual fue asentado en su Acta Minuta correspondiente.

Finalmente, por lo antes referido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la LIC, hago de su conocimiento la Ratificación de la vigencia de las NOM's antes citadas, lo anterior, para los efectos procedentes en el ámbito de la competencia de esa Secretaría; para lo cual, adjunto al presente en disco compacto (CD), la siguiente documentación en formato PDF:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012;
2. Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016;





3. Informes de Revisiones Sistemáticas de ambas NOM's; y
4. Acta Minuta de la Sesión 01/23 Ordinaria 2023 del CCNN-TA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Director de Navegación Aérea

Ing. Oscar Vargas Antonio

Quien firma en ausencia y por acuerdo del Ing. Pablo Carranza Plata, Director Ejecutivo de Aviación, emitido mediante oficio No. 4.1.4.-0234/2023 de fecha 26 de enero de 2023, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 18 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 10 Fracción XIX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FCM/JEVC/DRC

ccp Gral. Div. PA. D.E.M.A. Ret., Miguel Enrique Vallín Osuna, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil.- Para su conocimiento.
Ing. Pablo Carranza Plata, Director Ejecutivo de Aviación.- Para su conocimiento.
Ing. Fernando Rojas Olvera, Director de Ingeniería, Normas y Certificación.- Para su conocimiento.

